



# **FUNDACION TALLER DE ANIK**

**INFORME DE GESTION AÑO 2020**

# **Informe de gestión de la operación a Diciembre 31 de 2020.**

En cumplimiento a los estatutos de la Fundación Taller de Anik y de conformidad con las normas legales vigentes, presento al Consejo Directivo, este informe, en donde se consignan las actividades más relevantes ejecutadas a Diciembre 31 de 2020.

## **Introducción**

Con la pasión y el deseo de crear, desarrollar, financiar y apoyar programas sobre diferentes actividades educativas, un grupo de socios fundadores lideran programas relacionados con la atención integral de la primera infancia, la cultura, la danza y el teatro a los niños y niñas de la comunidad en la ciudad de Cali.

## **Creación**

La entidad, nace jurídicamente por medio del Resolución No. 000287 de fecha 05 del mes de Mayo de 1993, reconocida con Personería Jurídica del Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle. Con inscripción y registro como entidad sin ánimo de lucro, en la cámara de comercio de la ciudad de Cali el día 15 de junio de 1.999, bajo el número 3526 del Libro I. Nuestra entidad se encuentra denominada con la razón social “FUNDACION TALLER DE ANIK” y la sigla “Funtanik”, con número de Nit asignado 800.202.797-0, la cual se encuentra ubicada en la calle 22A 121B-07, del barrio Pance, de la ciudad de Cali, desarrollando actividades en local no propio, el cual es arrendado. Inicialmente en su creación, fueron tomadas como actividades adscritas dentro de su objeto social, algunas que para el año 2017 de acuerdo con la exigencia normativa, con el fin de solicitar ante la Dian la actualización de permanencia, se modificaron y ampliaron las diferentes actividades dentro de su objeto social

que dan cuenta de las actividades meritorias que son de interés general y de acceso a la comunidad, y que ni sus aportes sean reembolsables, que ni sus excedentes sean distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación. Actividades como las siguientes:

- **OBJETO: Funtanik**, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida para crear y apoyar la realización de diversas actividades meritorias, como las siguientes: 1) Apoyar, desarrollar, financiar, promover programas y proyectos sobre diferentes actividades educativas relacionadas con la educación inicial, como uno de los componentes de la atención integral de la primera infancia. 2). Apoyar, desarrollar, financiar, promover programas y proyectos sobre diferentes actividades educativas relacionadas con la educación formal, específicamente al nivel preescolar. 3). Apoyar, desarrollar, financiar, promover programas y proyectos sobre diferentes actividades culturales, artísticas y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural. 4). Apoyar, desarrollar, financiar, promover programas y proyectos sobre diferentes actividades de desarrollo social, como las siguientes: a) Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como víctimas del conflicto, población desmovilizada, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina entre otros. b) Protección, asistencia, desarrollo y promoción de la transparencia, al control social, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana. c) Apoyar, desarrollar, financiar, promover programas y proyectos sobre diferentes actividades de conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. d) Apoyar, desarrollar, financiar, promover programas y proyectos sobre diferentes actividades deportivas dentro del campo aficionado e) Promoción y apoyo a otras entidades sin ánimo de lucro que ejecuten acciones directas en el territorio nacional, en algunas de las actividades meritorias descritas anteriormente. f) Recepción o ejecución en Colombia de recursos no reembolsables de cooperación internacional,

provenientes de personas extranjeras de derecho público, organismos de derecho internacional, organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales.

De la misma manera, inicialmente se constituye la entidad con un capital de \$4.500.000.00, aportados por todos sus socios fundadores, con un aporte inicial e individual por cada socio de \$1.500.000.00. Los socios fundadores a saber son los siguientes: Michelle Texier, Anik Lopez Michaud y Christian Chazette.

Inicialmente fueron creados órganos de dirección y control, los siguientes: El Consejo Rector, el Consejo Directivo y el Gerente. Y nombrados como miembros del Consejo Rector y Consejo Directivo, los mismos miembros fundadores, es decir, Michelle Texier, Anik Lopez Michaud y Christian Chazette.

Ya para el año 2019, aparecen como miembros del Consejo Directivo, los siguientes miembros: Claudia Isabel Garcia Rodriguez, Patricia Marin Mosquera y Thomas Ayerdi Lopez. Como Gerente y representante legal, fue nombrado el señor José Ardani Jaramillo.

### **Contrato de Arrendamiento**

Dado que la Fundación no es la dueña del inmueble, donde lleva a cabo y desarrolla sus operaciones, se realiza contrato de arrendamiento desde su creación y al 31 de Diciembre del año 2020, se cerró el año pagando un canon de arrendamiento mensual, por valor de \$4.546.990.00, dicho contrato presento suspensión a partir del 1 de junio de 2020, debido a la emergencia económica presentada en el país, generada a raíz de la Pandemia Covid 19.

**Evolución de los programas y situación económica administrativa de la FUNDACION TALLER DE ANIK .”**  
**Perspectiva Financiera.**

**Ingresos**

En el periodo de operaciones comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2020, la Fundación presenta unos ingresos brutos ordinarios acumulados por concepto del desarrollo de todas sus actividades enmarcadas dentro de sus actividades meritorias, entre las cuales tenemos; actividades de educación no formal, mediante planes tardes artístico deportivas, centro de estimulación Taller, trampolín y festival de verano, donaciones de terceros, del orden de los \$97.057.600.00. Ahora, con relación a los ingresos no ordinarios, estos están dados por concepto de aprovechamientos y diversos. El valor acumulado de estos ingresos no ordinarios al 31 de Diciembre de 2020, es de \$650.00.

En el ejercicio del año 2020, se presentó una disminución considerable, debido a la emergencia económica presentada a causa de la pandemia “Covid 19”.

**Gastos**

Respecto a los gastos ordinarios y no ordinarios, al igual que los gastos por impuestos, se presenta un acumulado en el periodo de operaciones a Diciembre 31 de 2020 del orden de \$206.889.568.00.

Por otro lado los excedentes acumulados correspondiente a los años 2018 y 2019 por valor \$29.512.509 y \$42.399.063 respectivamente los cuales a la fecha se encuentran pendientes de reinvertir, serán destinados para el desarrollo del proyecto denominado “arte, Juego y Educación inicial”.

Dicho proyecto consiste en mejorar las competencias de las prácticas formativas habituales de las madres comunitarias de los Barrios Morales Duque, El Porvenir, Betania, Asomasol, etc.; y sus hogares comunitarios.

1. Realizar talleres básicos de formación en el desarrollo de la primera infancia.

2. Desarrollar talleres pedagógicos que posibiliten la relación del niño consigo mismo, con el otro y con el mundo que lo rodea a través del arte (danza, pintura, teatro y música).
3. Taller de aproximación del niño o la niña con el medio ambiente y el reciclaje.

### **Información Adicional**

Se deja constancia que la información exigida por el ordinal tercero del Artículo 446 del Código de Comercio con todos los detalles, está a disposición de la Señora secretaria para su lectura y es parte integrante del presente informe. Adicionalmente, dejo constancia del sometimiento de la entidad y del cumplimiento de normas de información financiera, emanadas de la ley 1314, del año 2009, y demás decretos reglamentarios dentro del grupo 2, pymes de las NIIF.

Así mismo, conforme a lo estipulado en normas legales, este informe, el Estado de situación financiera y los demás documentos exigidos por la ley, fueron puestos a disposición de los miembros del Consejo Directivo con la debida anticipación, previa revisión y análisis del comité de gerencia de la empresa, organismo que lo aprobó en su totalidad.

En cumplimiento del Decreto 1406 de 1.999 en sus Artículos 11 y 12 nos permitimos informar que la empresa ha cumplido durante el periodo sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Que los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son correctos y se han determinado correctamente las bases de cotización.

Que son correctos los datos sobre los afiliados al sistema de seguridad social.

Que la empresa como aportante se encuentra a paz y salvo por el pago de los aportes al cierre del ejercicio de acuerdo con los plazos fijados.

Que no existen irregularidades contables en relación con aportes al sistema, especialmente las relativas a bases de cotizaciones, aportes laborales y aportes patronales.

La Gerencia General agradece muy sinceramente a los ejecutivos, empleados, profesionales independientes, entidades del sector financiero y proveedores en general, el apoyo y la dedicación que nos brindaron en cada momento, para el logro de los resultados que hoy estamos presentando.

A los Señores miembros del Consejo Directivo una vez más, muchas gracias por su confianza y apoyo.

Cali, marzo 12 de 2021.



**JOSE ARDANI JARAMILLO**

Gerente General